

EL NACIONAL PERIODICO OFICIAL

NUMERO 225

QUITO, LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 1912.

NUMERO 225

EL NACIONAL

Este periódico sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana. La suscripción vale 12 pesos al año...

MOVIMIENTO DE VAPORES. EN GUAYAQUIL.

Table with columns: Fechas, Entradas, Correspondencia, Salidas. Lists ship arrivals and departures from Guayaquil.

CONTENIDO.

- RELACIONES EXTERIORES. Carta autógrafa del Excmo. señor Presidente de la República de Bolivia...

RELACIONES EXTERIORES.

AGUSTIN MORALES. INCIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA. Al Excmo. señor Presidente de la República del Ecuador...

GABRIEL GARCIA MORENO, PRESIDENTE DEL ECUADOR.

A. S. E. el Presidente de la República del Ecuador. Grande y buen amigo: Por la carta autógrafa que V. E. se ha servido dirigirme...

MINISTERIO DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, octubre 13 de 1912.

EGRESO.

En el egreso, se notan los gastos siguientes: Para el hospital de caridad y sus empleados, doscientos veintiseis pesos...

DEMOSTRACION.

Table showing financial demonstration with columns: Ingreso, Egreso, Diferencia.

INGRESO.

Multas impuestas por la policía en las tres parroquias, trescientos treinta y un pesos. Producto de la casa de Babahoyo, ciento cincuenta y cuatro pesos diez y ocho cent.

Table showing financial data for the Treasury, including entries for the hospital of charity and other expenses.

EGRESO. En el egreso, se notan los gastos siguientes: Para el hospital de caridad y sus empleados, doscientos veintiseis pesos...

Table showing financial data for the Treasury, including entries for the hospital of charity and other expenses.

EGRESO. En el egreso, se notan los gastos siguientes: Para el hospital de caridad y sus empleados, doscientos veintiseis pesos...

Table showing financial data for the Treasury, including entries for the hospital of charity and other expenses.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

me es honroso elevar a su Ministerio cinco actas de corte y tanto, practicado a las Tesorerías municipales de Guaranda y Vinces, a la primera por el mes de octubre próximo pasado...

EGRESO. En el egreso, se notan los gastos siguientes: Para el hospital de caridad y sus empleados, doscientos veintiseis pesos...

Table showing financial data for the Treasury, including entries for the hospital of charity and other expenses.

EGRESO. En el egreso, se notan los gastos siguientes: Para el hospital de caridad y sus empleados, doscientos veintiseis pesos...

Table showing financial data for the Treasury, including entries for the hospital of charity and other expenses.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

pal, Félix del Pozo. La copia.—El Secretario municipal, J. de la Cruz.

EGRESO. En el egreso, se notan los gastos siguientes: Para el hospital de caridad y sus empleados, doscientos veintiseis pesos...

Table showing financial data for the Treasury, including entries for the hospital of charity and other expenses.

EGRESO. En el egreso, se notan los gastos siguientes: Para el hospital de caridad y sus empleados, doscientos veintiseis pesos...

Table showing financial data for the Treasury, including entries for the hospital of charity and other expenses.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

DEMOSTRACION. Ingreso, 1529,64. Egreso, 988,12. Diferencia, 541,52.

Table with financial data: presente mes, Suma, BALANCE, Ingreso, Egreso, Saldo en caja para agosto.

BALANCE table with columns: Ingreso, Egreso, Saldo para octubre.

En esta forma se verificó el corte y tanteo, disponiendo el señor Jefe político que el señor Tesorero por haber hecho su cuenta y comprobada en su lugar al señor Felipe Mario, quien había rendido la respectiva finca, entregará a dicho señor la suma de ochocientos cincuenta y tres pesos cincuenta y cuatro y medio centavo, como igualmente bajo un prelijo inventario las piezas que corresponden al archivo de la Tesorería municipal. Con lo cual se concluyó la visita firmando esta acta el señor Jefe político conigo el Secretario, lo certifica—Andrés Miño, El Secretario, Serafín Morcira.

Por cuyo resultado se ve que queda como saldo en caja para el mes de octubre la suma de mil doscientos sesenta y tres pesos doce centavos, y firma esta acta el señor Jefe político conigo el Secretario, lo certifica—Andrés Miño, Secretario, Serafín Morcira.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, noviembre 13 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de los Ríos. Se han recibido en este Despacho las actas del corte y tanteo de las rentas municipales de Vinces y Guaranda que US. acompaña a su oficio número 357, que deja contestado.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—(Continuación de la provincia de los Ríos.—Balahoye, a 24 de octubre de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—En cumplimiento de la disposición contenida en el estimable circular de su Ministerio, fecha 21 del próximo pasado, número 16, tengo la honra de elevar al despacho de US. H. las actas de corte y tanteo practicado a la Tesorería municipal del cantón de Chimbo, conforme a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 32 del decreto número 4 de 6 de setiembre de 1870 que reglamenta la contabilidad municipal, correspondiente a los meses de agosto y setiembre últimos, con la existencia en caja de trece pesos sesenta y tres centavos, arrojada en la del segundo mes.

Dios guarde a US. H.—J. J. Flores.

En Chimbo a diez y ocho de octubre de mil ochocientos setenta y dos. El señor Jefe político en cumplimiento de lo dispuesto en la atribución 4ª del artículo 32 del reglamento de contabilidad dictado por el Supremo Gobierno, procedió al corte y tanteo de los fondos municipales de los meses de agosto y setiembre últimos, y resulta en los ramos de ingresos y egresos de la manera siguiente:

Por trece pesos noventa y un centavos que resultan de alcance en favor del rinde. 13,91

Por veinticinco pesos treinta centavos en los ramos renatados. 25,31

Por ocho pesos treinta y un centavos en el de censos. 8,31

Por un peso cincuenta centavos por el villar. 1,50

Por siete pesos por el ramo de estauquillos. 7,00

Por cuarenta y nueve pesos eventuales de multas. 49,00

Por diez y ocho pesos cincuenta centavos alzados en el eventual de multas en el presente mes. 18,50

Por un peso rebajado por la pensión de estauquillos, en razón de haber alzado un patente en el mes anterior. 0,50

Por cuatro pesos treinta y cinco centavos reservados en caja para el pago del lazareto. 4,35

Por dos pesos noventa y dos centavos reservados en caja para el pago de los ministriles. 2,92

Por siete pesos veinte centavos correspondientes al Tesorero en el diez por ciento de recaudación. 7,20

Suma. 91,12 99,38

Cargo. 91,12 Descargo. 90,38

Diferencia. 8,26

SEPTIEMBRE.

Por ocho pesos veintiseis centavos que resultan de alcance en el mes anterior en favor del Tesorero municipal. 8,26

Por ocho pesos treinta y un centavos en el ramo de censos. 8,31

Por un peso cincuenta centavos por el villar. 1,50

Por siete pesos por la policía de estauquillos. 7,00

Por ciento tres pesos en el ramo eventual de multas. 10,98

Suma. 1753,44 290,30

Por cuarenta y tres pesos invertidos en el pago de empleados en el presente mes. 43,00

Por siete pesos treinta y dos centavos reservados en caja para el pago de lazareto. 7,92

Por dos pesos noventa y dos centavos reservados en caja para el abono de los ministriles. 2,92

Por doce pesos veinte centavos correspondientes al Tesorero municipal. 12,20

Por treinta y cuatro pesos sesenta y nueve centavos abonados al ex-Jefe político Manuel R. Jiménez por órden supremo, siendo este pago por haber suplido en el trabajo de obras públicas; consta de la órden girada. 34,69

Suma. 145,12 131,39

Cargo. 145,12 Descargo. 131,99

Diferencia. 13,73

Con lo cual se concluyó la presente visita que la firmaron los señores Jefe político, Tesorero municipal y el Secretario que certifica.—Miguel Argüello.—Ezequiel Zavalza.—El Secretario, Francisco J. Zavalza.

Ex copia.—El Secretario, Francisco J. Zavalza.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 30 de octubre de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de los Ríos. Acuso a US. recibo de la copia del acta de corte y tanteo de las rentas municipales del cantón de Chimbo que vino anexa a su estimable oficio número 270.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, a 6 de setiembre de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Tengo el honor de acompañar a US. II. para conocimiento del Supremo Gobierno, copia del acta de la visita practicada en esta Tesorería municipal, acompañado del informe del cantón en el mes próximo pasado.

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santolista.

En Guayaquil, a cinco de noviembre de mil ochocientos setenta y dos, el señor Francisco P. Icaza primer Concejero municipal que turna de Jefe político por enfermedad del propietario, se constituyó en la Tesorería municipal, acompañado del infrascripto Secretario, con el objeto de practicar la visita mensual de esta oficina, y traídos a la vista los libros y documentos se examinaron las partidas correspondientes al mes próximo pasado de octubre, en el libro número 7, y se hallaron conformes con los comprobantes que, numerados por orden, componen un legajo separado.

Verificadas algunas operaciones, resultó el exacto, lo mismo que el resultado de todas.

El ingreso ha sido de. 11595,28 incluidos 2,731 pesos 4 centavos, saldo del mes anterior; y el Egreso, en gastos ordinarios y extraordinarios legalmente comprobados. 9594,04

Lo que da la diferencia de. 2001,24 En los fondos de calles, que se llevan por cuenta separada, el Ingreso ha sido. 4297,40 incluidos 360 pesos 65 centavos sobrante del mes anterior y 2,000 pesos tomados del Banco del Ecuador; y el egreso. 9708,95

Diferencia favorable. 558,50 Traídos a la vista los dos fondos existentes en caja, se notó la falta de 450 pesos 62 centavos que adeuda el Tesoro Municipal de Daulto, como resto de su mayor cantidad gastada en inmatronar varios presos de aquel cantón. El señor Jefe político preguntó al Tesorero la causa de no haber recaudado este valor; y el Tesorero contestó que había hecho y seguía practicando las gestiones conducentes a conseguir el pago, mas que adeuda la gran contestación de espera. El señor Jefe político resolvió dirigirse nuevamente a la Gobernación de la provincia reclamando la falta moralidad en el pago de una suma adeudada hace ya mucho tiempo.

Con lo que se concluyó el acta que firmó el señor Jefe político accidental, el señor Tesorero y el infrascripto Secretario del Concejo cantonal.

F. Barbero.—F. P. Icaza.—Sixto J. Berzual, Secretario municipal.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 13 de noviembre de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Acuso a US. recibo del acta de corte y tanteo de las rentas municipales del cantón de Guayaquil que US. dirigió al Ministerio de Hacienda con su estimable oficio número 3975.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Cuenca, octubre 26 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Para los fines legales, remito a US. H. copia del acta de visita de la Tesorería municipal de estacion, y del corte y tanteo que de la misma se ha practicado por el señor Jefe político, conforme a lo prescrito en el reglamento de contabilidad municipal y por el Supremo Gobierno.

Dios guarde a US. H.—Carlos Ordóñez.

En la ciudad de Cuenca, a cinco de octubre de mil ochocientos setenta y dos. Constituido el Jefe político que suscribe en la Tesorería municipal de este cantón con el objeto de dar cumplimiento a la disposición cuarta del artículo 39 cap. 2º del reglamento de contabilidad municipal de seis de setiembre de mil ochocientos setenta, se procedió al examen de los libros y mas documentos de la oficina, y revisados estos escrupulosamente, se vio que el ingreso general en el presente año hasta esta fecha ha sido de doce mil ochocientos ochenta pesos treinta y seis centavos, con inclusiones de sesenta y dos pesos cuarenta y dos centavos de existencia del año anterior. Examinados los egresos, se ha observado que están debidamente comprobados, que han salido en varios gastos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos sesenta y un centavo, dando por consiguiente una diferencia de mil ochocientos cuarenta y dos pesos setenta y cinco centavos en favor de la caja, cantidad que queda en manerario a cargo del señor Tesorero.

Esta existencia corresponde a los siguientes fondos:

Ochocientos ochenta y tres pesos setenta y siete centavos a la calle de Bolívar. 883,77

Quinientos veintidos pesos noventa y ocho centavos al de pilas. 522,98

Un Obispio. 50,00

Cinco pesos quince pesos a fondos comunes. 415,00

Suma la cantidad de mil ochocientos setenta y un pesos sesenta y un pesos sesenta y cinco centavos. Con lo que se concluyó la presente visita, firmando esta acta el señor Jefe político, el señor Tesorero municipal y el infrascripto Secretario que certifica.—Antonio Becerra.—Juanes Abad.—El Secretario, Manuel Eloi Salazar.

Ex copia.—El Secretario, Manuel Eloi Salazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 2 de 1872.

Acuso a US. recibo del acta de corte y tanteo de las rentas municipales del cantón de Cuenca que vino anexa a su estimable oficio número 210.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, noviembre 2 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Señor.—Inclusa en este oficio tengo el honor de elevar una copia del acta de visita practicada en la Tesorería municipal de Loja, por el mes que acaba de espirar, en conformidad con lo que US. H. tiene dispuesto en circular de 21 de setiembre, número 16.

Dios guarde a US. H.—Manuel Eguiguren.

Constituido el Jefe político accidental con el Secretario de la Municipalidad en la oficina del señor Tesorero municipal, para cumplir con la órden de la circular ministerial número 16 y transcrita por la Gobernación en la misma, provincia de un oficio, se cumplió la órden superior el día último de cada mes. En su informe procedió a formar dicho arqueo al mencionado Tesorero, y practicado este con diferencia de ramos conforme al libro diario resultó que en el ramo de arrendamientos, tenemos del Valle y frentes de la casa, resulta el cargo de 2378 pesos 82 centavos, y la data de 1624 pesos 65 centavos cuyo déficit se ha comprobado existiendo las cartas de pago que se han manifestado y doscientos pesos en dinero por existencia. Por el ramo de arrendamientos que alcanza a 3814 cartas valor de 10 pesos, se encuentra en los libros la data de 900 pesos de este ramo al expresado de la cárcel señor Ramon Riquero, y con las cartas de pago que según el libro de egresos se han remitido a las parroquias, y

las existentes que se han puesto de manifiesto, resulta igual la cantidad de que se ha hecho cargo. Hecho el corte general del cargo que es de 6231 pesos con las partidas de data, existencia en cartas y en dinero, a favor del Tesorero un alcance de 109 pesos dos y octavo reales; advirtiéndose a que no ha deducido un tanto por ciento del nueve y don que corresponde, para hacerlo al firmar sus cuentas, por el Tribunal superior.—Del arqueo practicado resulta, que el señor Tesorero Santos Ochoa es empleado honrado y que se ha hecho acreedor a la confianza del Ilustre Concejo cantonal.—Con lo que se concluyó el presente arqueo, mandándose en su copia de esta acta por el Secretario Municipal y al firmarlo. Loja, octubre treinta y uno de mil ochocientos setenta y dos.—Agustín Garrido. Santos Ochoa. José Sanz Secretario municipal. Es copia.—El Sr. Sanz.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 13 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja. Con el estimable oficio de US. número 31 se ha recibido en este despacho copia del acta del corte y tanteo que ha verificado el Jefe político de Loja de las rentas municipales del cantón.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, noviembre 2 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Señor.—Tengo el honor de acompañar a este oficio el cuadro de ingresos y egresos de la Caja municipal del Hospital correspondiente al mes de octubre último.

Dios guarde a US. H.—Manuel Eguiguren.

Cuadro que manifiesta el ingreso y egreso que ha tenido esta oficina en el presente mes de la fecha, unánimemente formado por órden superior.

RAMOS DE INGRESO.

Sobranste del mes anterior. 785,50

Arribo de fincas. 10,75

Reclutas censales. 14,00

Réditos a mutuo. 54,00

Reintegros 6 capitales redimidos. 4,25

Dinero adjudicado o donado. 82,00

Suma. 900,50

RAMOS DE EGRESO.

Gastos extraordinarios. 10,00

Gastos ordinarios. 70,25

Saldo de empleados. 255,44

Saldo en caja. 707,80

Suma. 900,50

Loja, octubre 31 de 1872.—El Coleotor, Lorenzo Talacá.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 7 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja. Acuso a US. recibo del cuadro de ingresos y egresos de los fondos del Hospital de Loja, correspondiente al mes anterior que vino anexa a su oficio número 92.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, octubre 12 de 1872.

S. E. el Presidente de la República teniendo en cuenta el patriotismo y aptitud de U. ha tenido a bien nombrarle Jefe político del cantón de Guayaquil. Lo comunico a U. a fin de que procediendo el juramento constitucional ante el gobernador de la provincia, se posea en el referido cargo.

Dios guarde a U.—Francisco Javier León.

Igual nombramiento se hizo al señor Manuel Semanate para el cantón de Pughli.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 4 de 1872.

Al señor doctor Miguel Lugo. S. E. el Presidente de la República, apreciando debidamente el patriotismo e inteligencia de U. ha tenido a bien nombrarle Oficial 1º de este Ministerio, con el sueldo que le haya asignado a este empleo. Lo comunico a U. para que sin pérdida de tiempo se haga cargo del indicadío destino.

Dios guarde a US.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, octubre 16 de 1872.

Al señor Juan G. Donoso. S. E. el Presidente de la República, atendiendo a las aptitudes y patriotismo de U. ha tenido a bien nombrarle Portero amanuense de este Ministerio, con la dotación que la ley asigna a este empleo.

Lo comunico á U. para que tome posesion del indicado empleo, y saque su titulo en el papel respectivo.

Dios guarde á U.—Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 5 de 1872.

Al señor Juan Bustamante. S. E. el Presidente de la República teniendo en cuenta las peticiones y patriotismo de U. lo tengo á bien nombrar Secretario de la Gobernacion de la provincia de Pichincha, con la dotacion señalada por la ley.

Lo comunico á U. á fin de que preste el juramento constitucional, entre en el desempeño de las funciones inherentes á este cargo.

Dios guarde á U.—Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, noviembre 14 de 1872.

Al señor Nicanor Sierra. S. E. el Presidente de la República, se ha servido nombrar á U. consejero del Palacio de Gobierno con la dotacion señalada por la ley.

Lo comunico á U. para que entre en el ejercicio de las funciones inherentes á este cargo.

Dios guarde á U.—Francisco Javier Leon.

INSTRUCCION PUBLICA.

8

Vicente de Santiviago Gobernador de la provincia del Guayas, con la autorizacion que se ha servido concederle el Excmo. señor Presidente de la Republica y General en Jefe del Ejército por una parte, y por otra Francisco Rosa profesor de musica, residente en esta ciudad, han ajustado el siguiente Contrato: El Sr. Francisco Rosa se compromete á dirigir el Conservatorio de musica, establecido en la capital de la Republica, por el Decreto Ejecutivo de 28 de febrero de 1870, por el término de cuatro años forzosos, contados desde el día de su aprobacion, del presente contrato, por el Supremo Gobierno, sujetándose á las disposiciones del mencionado Decreto Ejecutivo, y á los estatutos y reglamentos que en lo sucesivo dictare el Poder Ejecutivo: 2.º El Supremo Gobierno pagará al Profesor Rosa en remuneracion de su trabajo, en esta ciudad, una pensión mensual de \$100.00, en moneda ecuatoriana pagadero por mensualidades por la Tesoreria de la provincia de Pichincha: 3.º El Director del Conservatorio, tendrá vacaciones en el mes de agosto de cada año, y sin que por esto se desconte el sueldo que le corresponde, según el artículo precedente. 4.º El presente contrato tendrá todo su valor y fuerza, desde que el Supremo Gobierno de la Republica se sirva aprobado, si así estimare conveniente.—En fe de lo cual firman los contratantes don J. de los Rios Guayaquil á 11 de noviembre de 1872. Vicente de Santiviago.—M. F. Rosa.—Ministerio de Interior.—Quito, á 18 de setiembre de 1872. Aprobado.—[Agn. la rubrica de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo].—Francisco Javier Leon.

PODER JUDICIAL.

9

Despacho diario de la Excma. Corte Suprema de justicia.

Lunes 28 de octubre del 1872. Se expedieron cuatro decretos de sustancion. En la primera sala se hizo relacion de la causa criminal seguida contra Jacinto Morla por extravío de los caudales públicos. En la segunda se discutó la seguida sobre concurso de acreedores á los bienes de José María Baezeta Noboa. S. E. expidieron cuatro decretos de sustancion. En la primera sala se hizo relacion de la causa seguida contra Hefesmo Coronel y Agustín Franco por cantidad de pesos. En la misma se discutó el recurso de fuerza interpuesto por José María Sánchez y otros contra el doctor Ramon Valdez. En la segunda se hizo relacion de la causa criminal seguida contra Lorenzo Sampedro por fuga de la cárcel y se resolvió declarando la nulidad de la fuerza y repitiendo el proceso al estado de fejas á fin de que deba compararse el cuerpo del delito. En la misma se tomó en consideracion la solicitud del doctor Abraham Antonio Cabezas relativa á que se subsane en el decreto por el que se le multa diez años de prisión en la causa seguida contra Gabriel Cabezas y Pablo Muñoz por cantidad de pesos, y se resolvió declarando sin lugar á lo pedido. Miércoles 29. Se expidieron seis decretos de sustancion. En la primera sala se discutó la causa seguida contra el doctor Morla por extravío de fondos públicos, y se resolvió confirmando en el auto recurrido que declara haber lugar á formación de causa. En la misma se tomó en consideracion la discusión del recurso de fuerza interpuesto contra el doctor Ramon Valdez y se hizo relacion de la causa seguida contra Matías Anago y Sebastian Calles por alijante. En la segunda se hizo relacion de la seguida entre Nicanor Ulibarri, Antonia Zola y el

caudal de Ramon Mesa por cantidad de pesos, y se resolvió confirmando el auto recurrido que declara la nulidad de lo obrado y repone la causa al estado de fejas á fin de que deba compararse el cuerpo del delito. En la segunda sala se discutó la causa seguida contra Segundo Sánchez y Manuel Girones por concubinato, y se resolvió absolviendo definitivamente á los procesados. Jueves 31. Se expidieron cuatro decretos de sustancion. En la primera sala se hizo relacion de la causa seguida contra Hefesmo Coronel y Agustín Franco por cantidad de pesos, y se resolvió declarando inadmisible el recurso de fuerza interpuesto por Franco, imponiéndole en consecuencia multa de cincuenta pesos. Lunes 1.º de noviembre. Se expidieron cuatro decretos de sustancion. En la primera sala se discutó la causa seguida contra Matías Anago por alijante, y se resolvió declarando no haber lugar á la revision pedida por el defensor del reo. En la segunda se discutó la seguida sobre concurso de acreedores á los bienes del finado señor José María Baezeta Noboa. Miércoles 3. Se expidieron cuatro decretos de sustancion. En la primera sala se hizo relacion de la causa seguida contra María Fraire por faltamiento á un funcionario público, y se resolvió declarando la nulidad de lo obrado. En la segunda se discutó la causa seguida contra José María Baezeta Noboa, y se mandó habilitar un documento. En la misma se hizo relacion de la seguida contra Joaquín Baez y Francisco Salazar por robo. Miércoles 4. Se expidieron 8 decretos de sustancion. En la primera sala se discutó el recurso de fuerza interpuesto contra el doctor Ramon Valdez, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida que lo declara sin lugar, é imponiéndole á José Julián Sánchez, Eusebio García y Benigno Flores la multa de cien pesos por ser inadmisibles el recurso de hecho que han interpuesto de la providencia por la que se absolvió al expresado doctor Valdez de la multa á que fue condenado. En la misma se discutó la causa seguida contra María Fraire por faltamiento á un funcionario público, y se resolvió declarando la nulidad de lo obrado, y se mandó habilitar un documento. Por la pena que lo condena á dar satisfaccion pública honoraria, á un año de prision y al pago de costas; pero que como se halla ya vigente el nuevo Código penal, y este previene que cuando la pena establecida al tiempo del proceso dijere de la que existe al tiempo de la ejecucion, debe imponerse la menos rigurosa; y como resulta ser de este caracter la que señala el artículo 304 de dicho código, comparendo con la que determinaba el 170 del código anterior, debia reformarse en este sentido. La sentencia condenatoria. En consecuencia se condona á la procesada la multa de cincuenta de prision y al pago de costas. En la segunda se discutó la causa seguida sobre concurso de acreedores á los bienes del finado señor José María Baezeta Noboa. Jueves 7. Se expidió un decreto de sustancion. Ante la Corte Marcial se hizo relacion de la causa seguida contra el capitán Rafael Guarderas por insubordinacion. Ante el Tribunal se hizo relacion del expediente seguido por el doctor José María Perez para recibirse de abogado, y se prescribió para mejor proveer, presentando petición en la materia de bastiame que acredite su edad y que en caso de justificarse no existe, la prueba con declaraciones de testigos. En la segunda sala se discutó la causa seguida sobre concurso de acreedores á los bienes del finado José María Baezeta Noboa, y se resolvió confirmando en los términos constantes en el fallo. En la misma se discutó la seguida contra Joaquín Vasco y Francisco Salazar por robo, y resolvió reformando la sentencia conciliada absolviendo definitivamente á Vasco, y condenando á Salazar á dos años de prisión, á la multa de cincuenta pesos y sequestracion á la vigencia de la policia por dos años. Viernes 8. Se expidieron cuatro decretos de sustancion. Ante la Corte Marcial se hizo relacion de la causa criminal seguida contra el alférez Aurelio Llerena por insubordinacion. S. E. el señor Presidente de la primera sala recibió las declaraciones de testigos pedidos por el señor Ministro fiscal en la causa que el señor Ministro de Justicia sigue en el Supremo Gobierno por cantidad de pesos. La Corte Marcial dispuso la causa seguida contra el capitán Rafael Guarderas por insubordinacion, y la resolvió revocando la sentencia condenatoria conciliada. El Secretario, Manuel M. Salazar. El Secretario, José A. Corrales. No copio.—El Subsecretario, Francisco A. Jorjola.

MINISTERIO DE HACIENDA

GABRIEL GARCIA MORENO

PRESIDENTE DEL EJECUTIVO

Por cuanto.

12 En la ley 62 del art. 1.º del decreto legislativo de 28 de agosto de 1869, se manda cobrar el derecho á favor en los preavtos en que se establecen, y que solo se perciba en Guayaquil cuando se establezca el que entonces existia

29 En el art. 15 de la ley adicional reformatoria de la de aduanas está establecido la cuota que debe cobrarse á los buques que entren á los puertos donde se establecen faros; y 30 Que desde el agosto próximo empezará á alumbrar el nuevo faro establecido en Santa Clara. DECRETOS: Art. 19 Desde que empiece el alumbrado del nuevo faro de Santa Clara la Aduana de Guayaquil cobrará á los buques de vela que fondeen en la ria, seis y un cuarto centavos de peso senello por cada tonelada de registro; y á los vapores la mitad de este derecho. Art. 20 El señor Gobernador de la provincia de Guayas queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de dirigirse al cuerpo consular anunciándole la fecha desde la cual empezará á pagar este derecho los buques que arriben al puerto. Dado en Quito á 31 de julio de 1872. G. GARCIA MORENO.—El Ministro de Hacienda, José Javier Espigarran.

GABRIEL GARCIA MORENO PRESIDENTE DEL EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

12 Que por el art. 15 de la ley adicional á la de aduanas se dispone que se cobre, por cada vela ó faro, seis y un cuarto centavos por tonelada á los buques que naveguen en los puertos en donde se establezcan; y

2º Que desde el 9 del presente octubre la cupesela á fondear el faro establecido en la punta de Mandujina,

DECRETOS:

Art. único. Desde el primero de noviembre próximo vendiendo la aduana de Guayaquil cobrará á los buques de vela que fondeen en la ria, por cada tonelada de registro seis y un cuarto centavos de peso senello por derecho de faro á mas de seis y un cuarto que se cobra por la luz del faro de Santa Clara. Dado en Quito á 24 de octubre de 1872. G. GARCIA MORENO.—El Ministro de Hacienda, José Javier Espigarran.

11

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de los Rios.—Bahabayo, á 29 de setiembre de 1872.

Al H. señor Ministro Secretario de Estado en el despacho de Hacienda. Señor.—La contestacion del estimado oficio de 18 del que rije, núm. 281, me es satisfactorio exponer á U. S. H. que el comisionado del R. Padre Decano de la Iglesia de esta ciudad, á cuya disposicion he puesto el depósito de los ballos pertenecientes al Estado, no ha encontrado ninguno de los que buscaba con el objeto de abrirlos y dividirlos para facilitar su transporte por fácilmente trasportar en cascabelos la cuota que se cobraba al Juez de balanza que los remitia inautenticamente. Este resultado negativo manifiesta claramente que los ballos inquiridos han sido ya despachados á Guandara, y es probable existan allí á la fecha.

En tal caso tengo la honra de contestar preguntado oficio de U. S. H. núm. 231. Dios guarde á U. S. H.—J. J. Flores.

12

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de los Rios.—Bahabayo, á 3 de setiembre de 1872.

Al H. señor Ministro Secretario de Estado en el despacho de Hacienda. Señor.—En el deber de dar cuenta al Supremo Gobierno, acerca del despacho de la carta del Estado que reposa en esta ciudad me es honroso informarle que actualmente existen en los almacenes de depósito que corren á cargo de la Aduana de los guardados, y para cuya movilidad se le pedido ya al señor Comandante militar del cantón de Guandara el número necesario peones, y respecto de los ocho restantes, se aguarda tan solo la llegada de algunas bayetas y gorzetas para despachar con direccion á la ciudad, por los estos últimos ballos son bastante pesados y necesitan caballerías escogidas, las que han disminuido en estas días.

De cualquier modo, los últimos ocho ballos de sacra de paja de la misma provincia, y los guardos tan largo como el señor Comandante militar de Guandara envia la jente que se le ha pedido con este objeto.

Toledo que son en el número comunitario á U. S. H. para conocimiento del Supremo Gobierno. Dios guarde á U. S. H.—J. J. Flores.

13

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, 19 de octubre de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Me cabe la satisfaccion de acompañar á U. S. H. la cuenta que presenta el señor Administrador de Aduana á esta Tesoreria de Hacienda de la primera quincena de setiembre del presente mes, á fin de que se reciba su aprobacion, si ella lo mereciere.

Dios guarde á U. S. H.—Vicente de Santiviago.

Por el presente se publica en la Tesoreria de Hacienda de la primera quincena de junio de 1872.

Table with columns for item names and amounts. Includes 'Intereses', 'Amortizacion', 'Biblioteca de Quito', 'Vedacion por ciento', 'Carretera de Quito', 'Carretera de exportacion de Quito', 'Colegio San Vicente', 'Derecho de Guayaquil', 'Esportacion, la que sigue', 'Quina', 'Cañeco', 'Cundurango'.

Table with columns for item names and amounts. Includes 'Incendios', 'Contratistas del muelle', 'Colegio de San Vicente', 'Derecho de Naranjal', 'Calles de Guayaquil', 'Derecho de Matecon', 'Decima parte en deposito', 'Pagares al Tesoro', 'Administracion de Aduana', 'Denotacion de lo que corresponde al Tesoro y al Banco del Ecuador de la parte de importacion'.

Administracion de Aduana.—Guayaquil, junio 15 de 1872.—José T. Noboa.

Denotacion de lo que corresponde al Tesoro y al Banco del Ecuador de la parte de importacion.

Table with columns for item names and amounts. Includes 'Valor de los pagares al Banco por solo importacion', 'Se deduce el 65 por ciento para el Banco', 'Queda al Tesoro', 'Valor de la parte al contado', 'Se deduce el 1 por ciento para incendios', 'Se deduce el 65 por ciento para el Banco', 'Queda al Tesoro', 'Queda al Banco por la parte de pagares', 'Id. id. id. id. al contado', 'Queda al Tesoro por la parte de pagares', 'Id. id. id. id. al contado'.

Aduana de Guayaquil, junio 15 de 1872.—Noboa.

14

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, 19 de octubre de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Me cabe la satisfaccion de acompañar á U. S. H. la lista de los pagares de Aduana correspondientes á la primera quincena del mes de junio, para que si tubiere por conveniente se sirva recabar su aprobacion del Jefe del Estado.

Dios guarde á U. S. H.—Vicente de Santiviago.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, 30 de octubre de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Para las fines legales, tengo el honor de acompañar á U. S. H. la lista de los pagares de Aduana correspondientes á la segunda quincena del mes de junio del presente año.

Dios guarde á U. S. H.—Vicente de Santiviago.

15

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Portoviejo, 24 de octubre de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor.—Junto con el presente oficio tengo la honra de dirigirlé á U. S. H. el copia de la primera quincena de este mes de las oficinas de hacienda de esta provincia; igualmente el estado de ingreso y egreso de la Aduana de Manta, la relacion de los derechos causados y copia de los pedimentos de despacho en esta oficina.

Dios guarde á U. S. H.—José P. Zumbano.

Estado que manifiesta el ingreso y egreso que esta Administracion ha tenido en la primera quincena del presente mes.

Table with columns for item names and amounts. Includes 'Por derecho de importacion', 'Intereses', 'Incendios', 'Esportacion de cañeco', 'Bienes nacionales', 'Piso', 'Camino de Naranjal', 'Carretera', 'Total del cargo', 'CARGO DE CAUDALES', 'Por derecho de importacion', 'Intereses', 'Incendios', 'Esportacion de cañeco', 'Bienes nacionales', 'Piso', 'Camino de Naranjal', 'Carretera', 'Total del cargo'.

Estado que manifiesta el ingreso y egreso que esta Administracion ha tenido en la primera quincena del presente mes.

CARGO DE CAUDALES.

Table with columns for item names and amounts. Includes 'Por derecho de importacion', 'Intereses', 'Esportacion de cañeco', 'Piso', 'Camino de Naranjal', 'Carretera', 'Total del caudal', 'CARGO DE CAUDALES', 'Por derecho de importacion', 'Intereses', 'Esportacion de cañeco', 'Piso', 'Camino de Naranjal', 'Carretera', 'Total del caudal'.

Estado en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia en

Administracion de Aduana de Manta, Setiembre 15 de 1872. Juan Arbolada.

